

TEMUCO, 08 AGO 2024

VISTOS:

- 1.- La ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- La Ordenanza de Alcoholes N° 002 del 07.07.2010 y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3507 del 23.09.2019, que aprueba el Manual de Inspección del Dpto. de Rentas y Patentes.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Patentes.
- 5.- El Decreto N° 615 del 10.05.2024, que aprueba el programa de renovación de patentes de alcoholes correspondiente al segundo semestre 2024.
- 6.- El informe de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras de fecha 09.07.2024.
- 7.- El Art. 5° de la ley 19.925, que señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda.
- 8.- El Art. 7° señala de la ley 19.925, señala que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada.
- 9.- El Art. 20° de la ley 19.925 que faculta a la Municipalidad para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el Art 5° de la ley 19.925 establece que Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.
- 2.- Que, existen 9 contribuyentes poseedores de patentes de alcoholes limitadas, que no efectuaron el pago de sus patentes durante el plazo legal en virtud del Art. 7° de la ley 19.925.
- 3.- Que, el informe de fecha 31.07.2024 de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras, señala que aún existen 14 patentes de alcoholes que no cumplen requisitos para su renovación.
- 4.- Que, el artículo 20° de la ley 19.925, señala " La municipalidad respectiva deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los casos siguientes: Si la patente hubiere sido concedida por error, o transferida a cualquier título, a alguna de las personas señaladas en el artículo 4°, Si el local no reuniese las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos, si la patente no fuera pagada en la oportunidad debida".

DECRETO:

1.- Suspéndase la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los siguientes contribuyentes, por no efectuar el pago de sus patentes de alcoholes limitadas durante el plazo legal.

ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
4-000015	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	COMERCIAL ECCSA CHILE SA	77032236-7	AVDA. ALEMANIA 0671
4-000175	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	DIAZ CESPEDES JORGE AUGUSTO	08377833-4	MILANO 03190
4-001535	MINIMERCADO	MINIMARKET PAOLA ANDREA OPORTO NOVA EIRL	77343575-8	LA ESPERANZA 971 LABRANZA
4-001543	MINIMERCADO - MEF	MUNOZ CERDA JUAN	05034803-2	LAS QUILAS 1420
4-002294	MINIMERCADO - MEF	BAZAEZ CASTILLO ELIZ ISABEL	07062792-2	SAN LUCAS 02084
4-002701	MINIMERCADO	PINTO PINO NELLY MIRTA	07298181-2	NEVADO LLAIMA 3632 VISTA VOLCAN
4-002804	MINIMERCADO MEF	FERNANDEZ FERNANDEZ RODRIGO ANDRES	13732620-5	RIO PIDENCO 610
4-002939	EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS	PASTELERIA Y CAFETERIA DOLCE FLOR GOURMET LIMITADA	76865526-K	AVDA. JAVIERA CARRERA 936 LOCAL N°1
4-002955	EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS	INVERSIONES CRISTHIAN KOCH EIRL	77061318-3	URUGUAY 1072 LOCAL 9

2.- Suspéndase la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los siguientes contribuyentes, hasta que regularicen las observaciones efectuadas por la unidad de inspección de la Dirección de Obras, y se proceda con su renovación por parte del Concejo Municipal.

ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
4-000469	CANTINAS	CASTILLO MARIÁNGEL EDITH	07824856-4	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 116
4-000853	RESTAURANT DIURNO	CASTILLO MARIÁNGEL EDITH	07824856-4	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 116
4-002871	MINIMERCADO	COMERCIALIZADORA DE CONGELADOS KARENINA RIQUELME E.I.R.L.	77307439-9	AVDA. SAN MARTIN 52 LOCAL 3
4-002887	RESTAURANT DIURNO	GASTRONOMIA Y ALIMENTOS JRV SPA	77388996-1	AVDA. ALEMANIA 0498
4-002888	RESTAURANT NOCTURNO	GASTRONOMIA Y ALIMENTOS JRV SPA	77388996-1	AVDA. ALEMANIA 0498
4-001861	RESTAURANT DIURNO	GASTRONOMICA PATAGONIA BURGOS Y BURGOS LIMITADA	76638051-4	RANCAGUA 1484
4-001862	CABARET	GASTRONOMICA PATAGONIA BURGOS Y BURGOS LIMITADA	76638051-4	RANCAGUA 1484
4-001904	SALON DE BAILE O DISCOTECA	GASTRONOMICA PATAGONIA BURGOS Y BURGOS LIMITADA	76638051-4	RANCAGUA 1484
4-002100	RESTAURANT NOCTURNO	GASTRONOMICA PATAGONIA BURGOS Y BURGOS LIMITADA	76638051-4	RANCAGUA 1484
4-002746	RESTAURANT DIURNO	MISTURA LIMEÑA VL SPA	77016439-7	AVDA. SAN MARTIN 0215
4-002747	RESTAURANT NOCTURNO	MISTURA LIMEÑA VL SPA	77016439-7	AVDA. SAN MARTIN 0215
4-002415	RESTAURANT DIURNO	ORTIZ RAMIREZ VICTOR ALEJANDRO	10172513-8	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 075 A
4-002656	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD GUZMAN Y PANEBRA LIMITADA	76432733-0	AVDA. INES DE SUAREZ 1675
4-002657	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD GUZMAN Y PANEBRA LIMITADA	76432733-0	AVDA. INES DE SUAREZ 1675

3.- Las patentes consideradas en este decreto cuya apelación o renovación sean rechazada, no podrán pagar y su resolución será notificada en la forma que determine el decreto respectivo.

4.- Notifíquese de la medida adoptada al contribuyente a través de la Unidad de Inspección del Dpto. de Rentas y Patentes.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VN

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
c.c. Contribuyentes
c.c. archivo
c.c. Inspección Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

